

**DECISIÓN N° 2/1999 DEL CONSEJO DE ASOCIACIÓN CE-TURQUÍA**  
**de 8 de marzo de 1999**

**relativa a la ampliación de la lista de los comités que figura en el anexo 9 de la**  
**Decisión n° 1/95 relativa al establecimiento de la fase final de la unión aduanera**

(1999/208/CE)

EL CONSEJO DE ASOCIACIÓN CE-TURQUÍA,

Vista la Decisión n° 1/95 del Consejo de asociación CE-Turquía, de 22 de diciembre de 1995, relativa al establecimiento de la fase final de la unión aduanera <sup>(1)</sup> y, en particular, su artículo 60,

Considerando que el artículo 60 de la mencionada Decisión n° 1/95 prevé la ampliación de la lista de los comités que figura en el anexo 9; que procede ampliar dicha lista para incluir la parte relativa a las reglamentaciones técnicas del Comité creado en virtud de la Directiva 83/189/CEE <sup>(2)</sup>; que dicha fracción del Comité es la que se ocupa de la aplicación de los artículos 1 y 8 a 12 de la Directiva 83/189/CEE;

Considerando que la Decisión n° 5/95 del Consejo de asociación CE-Turquía establece las modalidades de asociación de los expertos de Turquía a los trabajos de determinados comités técnicos,

DECIDE:

*Artículo 1*

Se amplía la lista de los comités que figura en el anexo 9 de la Decisión n° 1/95 al objeto de incluir la parte relativa a las reglamentaciones técnicas del Comité creado mediante la Directiva 83/189/CEE.

*Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 8 de marzo de 1999.

*Por el Consejo de asociación CE-Turquía*

*El Presidente*

J. FISCHER

---

<sup>(1)</sup> DO L 35 de 13. 2. 1996, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO L 109 de 26. 4. 1983, p. 8 (EE 13/14, p. 34); Directiva modificada en particular por la Directiva 94/10/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 100 de 19. 4. 1994, p. 30) y por la Decisión 96/139/CE de la Comisión (DO L 32 de 10. 2. 1996, p. 31).